



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“Las Malvinas son argentinas”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1 0 2 2 / 2 0 2 2

El Concejo Municipal de Sunchales insta los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal comprendidos en el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N°1460, a cumplir en un plazo máximo de quince (15) días corridos con el ARTÍCULO 11º de la citada norma, presentando sus respectivas Declaraciones Juradas.

Concordantemente con lo dispuesto en el ARTÍCULO 15º de la Ordenanza, vencido el plazo sin que el funcionario haya presentado la Declaración Jurada y obtenido la constancia del mismo, se debe suspender el pago de toda retribución al Declarante, hasta tanto dé efectivo cumplimiento a la disposición de la citada Ordenanza.

Se insta además a la Secretaría de Gestión como Autoridad de Aplicación, a que haga saber tal circunstancia a las áreas correspondientes a los fines de que se re-tengan las remuneraciones que se le hubieren liquidado. Al mismo tiempo debe intimar al funcionario remiso a presentar la Declaración en el perentorio plazo de quince (15) días hábiles. Transcurrido el nuevo plazo y si el funcionario se negara a cumplimentar la Declaración Jurada, perderá el derecho al cobro de los haberes que se hubieran devengado en los períodos en cuestión.

Además, para los funcionarios enunciados en el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 1460, la no presentación de la Declaración, conforma el supuesto de mal desempeño de sus funciones, debiendo comunicar tal situación a los efectos correspondientes.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
6 OCT 2022	1788077
HORA: 12:16	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 21 de septiembre de 2022

A la Sra. Presidenta
del Concejo Municipal
Andrea Ochat

S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta 1022/22.-

Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ordenanza 1460/22, la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos debe ser realizada ante un Registro Municipal que funcionará en dependencias del Concejo Municipal, encargado de recibir, clasificar y custodiar las mismas.

Que hasta la fecha el Concejo Municipal no ha creado el Registro Municipal de Declaraciones Juradas, y en consecuencia no ha establecido las cuestiones operativas, a saber: designación de Encargado de Control de Gestión (art. 14 Ord. 1460/2003), formularios tipos, criterios de clasificación y demás cuestiones que deberán determinarse por el cuerpo mediante respectiva resolución.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo precedente, se hace saber que los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal han presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas de bienes, y conforme las pautas establecidas en la Ordenanza 1460/2003. Las mismas se encuentran a resguardo en el ámbito de la Coordinación de Asesoría Jurídica, hasta tanto se resuelvan las cuestiones operativas del Registro Municipal de Declaraciones Juradas.

Sin más que informar, a la espera de una respuesta que permita remitir las declaraciones juradas al ámbito del registro, la saludo con atenta consideración.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales